



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2005	Lunes 27 de junio
Número 121	Número 121	Número 121

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.
- Iniciación de procedimiento. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 159/2005. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Madrid núm. 25. 358/2005. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.568. Pág. 6.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.405. Pág. 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1. Págs. 9 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Cogollos. Pág. 13.
Adrada de Haza. Pág. 13.
- JUNTAS VECINALES.
Arenillas de Villadiego y Tablada de Villadiego. Adecuación del coto de caza. Págs. 12 y 13.
Mansilla de Burgos. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTOS.

Valle de Mena. *Audicación de la subasta de la obra de «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella, Valle de Mena».* Pág. 13.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 20.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Solicitud de constitución de un coto privado de caza.* Págs. 20 y 21.

AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. *Concurso para contratar las obras de peatonalización de la calle San Cosme.* Pág. 21.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 21.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 21.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 21 y 22.
Pedrosa de Río Urbel. Págs. 22 y 23.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 23.

Tórtoles de Esgueva. Págs. 23 y 24.

Valdorros. *Licencia para la instalación de fábrica de inyección de magnesio.* Pág. 24.
Concurso para las obras para la ejecución de Pabellón de Deportes, 3.ª fase. Pág. 24.

Villazopeque. Pág. 24.

Arcos de la Llana. *Subasta de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.188.* Págs. 24 y 25.

Valle de Valdebezana. *Lista de aspirantes a las pruebas para proveer una plaza de Responsable de Telecentro.* Pág. 25.

Belorado. Pág. 25.

Saldaña de Burgos. Pág. 25.

Valmala. Pág. 26.

Ciruelos de Cervera. Pág. 26.

Retuerta. Pág. 26.

JUNTAS VECINALES.

Fresno de Losa. *Subasta para contratar la enajenación del edificio Casa Trespalacios, cabaña y terreno.* Pág. 22.
Gredilla de Sedano. Pág. 22.
Cilleruelo de Bezana. Pág. 25.

DIPUTACION PROVINCIAL

Planes Provinciales. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de Parques Infantiles en 2005.* Págs. 26 y ss.

ADICION AL NUMERO 121

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2005.* Págs. 1 y ss.

ANUNCIOS URGENTES.

Ayuntamiento de Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.* Págs. 5 y ss.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 3 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504744/4698. — 127,50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046105250	TRANSPORTES MARCURRAS SL	B02248730	ALBACETE	26-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046120809	SERVEI D ARREJAMENT EN RO	B62254040	L HOSPITALET DE LLOB	17-03-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090046121516	SERVEI D ARREJAMENT EN RO	B62254040	L HOSPITALET DE LLOB	17-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046101359	S BERMEJO	08665758	MONTORNES DEL VALLES	12-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402532022	F GIL	37584992	S JOAN DESPI	08-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046022514	J VERGE	52210245	VILANOVA I LA GELTRU	01-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
099045672480	V IZAGUIRRE	30663282	BALMASEDA	26-04-2005	300,00		RD 339/90	072.3
090046050121	J BORJA	11909122	BASAURI	13-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046066876	INSTALDECO SERVICIOS DE	B95218368	BILBAO	19-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046116272	L FERNANDEZ	X2230001J	BILBAO	13-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046153542	B GARCIA	20222996	BILBAO	23-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046069063	E GARCIA	12303291	GETXO	17-03-2005	60,00		RD 13/92	109.1
090046101591	J FUYANA	11914460	ORTUELLA	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046013963	J FUYANA	11914460	ORTUELLA	10-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045522345	J GONZALEZ	08430321	SANTURTZI	08-01-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090045508567	C RASINES	20169183	SANTURTZI	13-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046106941	D MUÑOZ	45571463	ARANDA DE DUERO	14-03-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
090045970652	A MUÑOZ	45573868	ARANDA DE DUERO	07-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090046154467	ALONSO GONZALEZ JAVIER Y M	E09045345	BURGOS	05-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045523702	D GUEYE	X1032867Y	BURGOS	26-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046115310	M MENDES	X1125300W	BURGOS	14-03-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046115322	M MENDES	X1125300W	BURGOS	14-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046120032	O LAMSAYAH	X1429168V	BURGOS	18-03-2005	150,00		RD 13/92	079.1
090042585737	J FRIAS	03403430	BURGOS	22-03-2005	150,00		RD 13/92	050.
090045446290	E HEATH	11963210	BURGOS	23-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045523301	J ORTEGA	13048922	BURGOS	26-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045679167	J ORTEGA	13048922	BURGOS	23-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046122028	J VIVAR	13054685	BURGOS	19-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046035685	R LOPEZ	13108903	BURGOS	28-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046131169	M DIEZ	13111336	BURGOS	22-03-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046094185	I GARCIA	13147729	BURGOS	16-03-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
090046113143	I GARCIA	13147729	BURGOS	16-03-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
090046113167	I GARCIA	13147729	BURGOS	16-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046113155	I GARCIA	13147729	BURGOS	16-03-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
090046142532	I GARCIA	13147729	BURGOS	22-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046142520	I GARCIA	13147729	BURGOS	22-03-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
090045937259	R CASTRILLO	71262334	BURGOS	25-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046152770	D LIZARRAGA	71267787	BURGOS	30-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090045408846	D LIZARRAGA	71267787	BURGOS	30-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.
090046111857	E SALCEDA	71275803	BURGOS	22-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090042564140	D HERNANDO	45421610	GUMIEL DEL MERCADO	12-03-2005	300,00		RD 13/92	052.
090046104993	G HERNANDO	71100891	GUMIEL DEL MERCADO	24-03-2005	1.500,00	1	RDL 8/2004	003.A
090046121050	J IBÁÑEZ	71242870	PINEDA DE SIERRA	15-03-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090042547402	S FRIAS	52522221	BAEZA	01-02-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046121218	J CARMONA	16297253	HARO	17-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046078106	M GODIA	50717386	FUENLABRADA	19-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046130591	R DE DIEGO	07227799	HOYO DE MANZANARES	22-03-2005	60,00		RD 13/92	171.
090046061878	JESUS DEL VALLE SA	A78360492	MADRID	18-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046130554	COMPANIA ARRENDADORA DUERO	A78388949	MADRID	15-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046100203	MARGADIN SA	A78942547	MADRID	02-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046131133	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	21-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046098002	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	21-03-2005	60,00		RD 13/92	015.1
090046088719	LEGAFRUIT SL	B81785446	MADRID	16-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046003398	MIX TRAVEL DOS SL	B83087023	MADRID	04-02-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090046082961	MIX TRAVEL DOS SL	B83087023	MADRID	04-02-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046003404	MIX TRAVEL DOS SL	B83087023	MADRID	04-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402544322	J ACCHIARDI	X2113712N	MADRID	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045535820	D SORIA	02257262	MADRID	03-03-2005	60,00		RD 13/92	010.2
090046119029	J BARRUSO	07228661	MADRID	15-03-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090045937491	M VILLAFRANCA	13068383	MADRID	16-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402517399	E RUEDA	13709011	MADRID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402549034	I VINUESA	30657842	MADRID	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046107430	J PUIG	50023526	MADRID	19-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402512266	K ELORDI	53503219	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
099402500417	S CASTAÑARES	50815902	VILLAVICIOSA DE ODON	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402516127	N RABHI	X2439885E	EL PALMAR	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046010214	J SANTAMARIA	16232825	ALSASUA	06-12-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090046120378	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	808436206	ARRONIZ	14-03-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090046130530	M CHINARRO	41458606	JESUS STA EULALIA	15-03-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090045523295	A BUENO	07879485	SANTA MARTA TORMES	22-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046078556	J LORENZO	15987490	PASAIA	24-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045524007	C PRIETO	09258672	QUINTANILLA ONESIMO	20-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046108391	AIDAZU SL	801168343	VITORIA GASTEIZ	09-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402542453	J ORTIZ DE LANDALUZE	16193075	VITORIA GASTEIZ	04-01-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046107842	I DEL CAMPO	72738001	VITORIA GASTEIZ	05-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200504745/4699. — 303,00

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045521250	A HAKMI	X3452237Y	CALLOSA DE SEGURA	22-11-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090402503435	D CORTES	45498977	TERRASSA	16-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090046062202	M BONET	33945565	VIC	02-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046017063	I CENARRUZABETIA	30654755	AMOREBIETA-ETXANO	27-12-2004	450,00	1	RD 13/92	037.1
090402576610	G RUIPEREZ	22748779	BARAKALDO	26-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402582517	A CIFUENTES	29033519	BASAURI	15-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402561319	L SOTO	12735621	BILBAO	11-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046074101	N SAINZ	14825684	BILBAO	03-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046073844	O GONZALEZ	14925259	BILBAO	10-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
090402535795	G GONDRA	14927590	BILBAO	19-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402563870	J GOMEZ	22709233	BILBAO	12-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402474303	I BARDISA	30639887	BILBAO	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046073790	J ARROITA	30643620	BILBAO	06-03-2005	60,00		RD 13/92	169.
090046073625	I MATA	30678478	BILBAO	06-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
099402479040	J MERINO	14603381	ERANDIO	03-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046007628	P YUGUERO	11904619	GALDAKAO	05-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
099045506694	M TOTORICA	14932536	GALDAKAO	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046073571	A GONZALEZ	16076191	GETXO	02-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046052518	J SOLAECHE	16069343	ALGORTA GETXO	03-12-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090046102364	J OLARRA	30578309	ALGORTA GETXO	15-03-2005	60,00		RD 13/92	170.6
090402563237	R SAENZ	14233047	LAS ARENAS GETXO	28-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402570485	J AZQUETA	16053945	NEGURI GETXO	25-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402570503	S OTERO	30609367	IURRETA	25-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
090045229060	R POZO	78890268	LARRABETZU	03-11-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090046009753	J RODRIGUEZ	30625660	ORTUELLA	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046092413	J SAN SEBASTIAN	45676516	PORTUGALETE	15-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090402549460	J SAN SEBASTIAN	45676516	PORTUGALETE	15-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
090046074265	L GONZALEZ	11930774	SANTURTZI	24-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046106709	A SAEZ	11921027	SESTAO	15-03-2005	60,00		RD 13/92	109.1
090046074587	V GRANADOS	22705999	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046073777	V GRANADOS	22705999	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046073789	V GRANADOS	22705999	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045820770	MARBICAR II S L	895219812	ZAMUDIO	18-01-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
090402570590	D BRANDON	X2399832N	ARANDA DE DUERO	01-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046022988	S PRIETO	13092388	ARANDA DE DUERO	05-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045488787	I MUÑOZ	71104335	ARANDA DE DUERO	21-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046017117	TIEMPO ACTIVO SL	809394438	BURGOS	03-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045932640	J BENNOUIS	X2210218X	BURGOS	17-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045946959	J VILANA	X3523430Z	BURGOS	15-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045940118	R FAJARDO	X3875699S	BURGOS	27-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045940076	R FAJARDO	X3875699S	BURGOS	27-10-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090046120020	H MARIANI	X3956264B	BURGOS	18-03-2005	60,00		RD 13/92	030.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090046097678	A ANTUNA	X5850827H	BURGOS	19-03-2005	150,00		RD 13/92	084.1
090045725001	A LOZANO	12401842	BURGOS	11-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090042535217	I MARTINEZ	13136266	BURGOS	12-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045487989	F MIRALPEIX	13143853	BURGOS	10-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045987378	F GALLO	13147672	BURGOS	25-11-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045987202	I GARCIA	13147729	BURGOS	09-11-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045932780	M NIEVES	13155809	BURGOS	12-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045932791	M NIEVES	13155809	BURGOS	12-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045932808	M NIEVES	13155809	BURGOS	12-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046093235	C BARTOLOME	13163057	BURGOS	10-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
090046115280	R ESCUDERO	71265051	BURGOS	10-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
090045944800	A HERNANDEZ	71278506	BURGOS	16-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045812270	J HERNANDEZ	71291446	BURGOS	03-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090046119765	J HERNANDEZ	13096686	QUINTANADUEÑAS	03-03-2005	90,00		RD 13/92	117.2
090046106620	H AAMED MA	X5696183A	FRESNILLO DE DUEÑAS	11-03-2005	90,00		RD 13/92	117.2
090046101384	F BENITO	13125327	HONTORIA DE CANTERA	13-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090042526472	D GARCIA	14606597	MEDINA DE POMAR	17-10-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090046074769	P BARCENA	71286415	MEDINA DE POMAR	05-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090046008244	P BARCENA	71286415	MEDINA DE POMAR	05-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046008256	P BARCENA	71286415	MEDINA DE POMAR	05-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090045408871	L ALONSO	13070777	SOTOPALACIOS	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	016.
090046078416	R ARRIETA	71341166	MIRANDA DE EBRO	13-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045987238	R DE PEDRO	13136033	QUINTANAR DE SIERRA	10-11-2004	60,00		RD 13/92	171.
090046006132	R DE PEDRO	13136033	QUINTANAR DE SIERRA	08-11-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090042563602	C PEREZ	13109551	QUINTANILLA VIVAR	08-03-2005	220,00		RD 13/92	050.
090046098944	L SANTAMARIA	13148036	QUINTANILLA VIVAR	07-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046102327	L SANTAMARIA	13148036	QUINTANILLA VIVAR	07-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
090046082663	V COSTEA	X3572885L	ROA	12-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045526181	J DIAZ	04002337	VADOCODES	27-01-2005	300,00		RD 2822/98	012.5
090045672513	O MAURIZ	14573408	VILLASANA DE MENA	03-12-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045999083	F DIEZ	12221941	VILLAGONZALO PEDERNA	25-10-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090046081350	INTECFUEGO SL	809271511	RENUNCIO	22-01-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090046084532	J VALDIVIELSO	13059165	VILLALMANZO	07-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046009042	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	08-12-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
090045487758	B MIHAYLOV	X3995552S	VILLARCAYO	07-12-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045501755	J BARCINA	71284380	VILLARCAYO	15-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046093818	D RODILA	X3114123S	MONZON	01-03-2005	60,00		RD 13/92	018.1
090042547827	J PIRES	X3515565S	CASALARREINA	04-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046018602	P PEREZ	16510681	LOGROÑO	26-11-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042541230	M BEA	72767209	LOGROÑO	23-11-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090046023282	I MUSTEA	X4108689S	ALCALA DE HENARES	03-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090042476160	M GISMERO	01651923	ALCALA DE HENARES	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042502637	M MENDEZ	09000422	ALCALA DE HENARES	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045955040	A CARO	09001583	ALCALA DE HENARES	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099042500752	P GALBETE	44554960	ALCOBENDAS	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099042500843	M DE LACALLE	51359109	ALCOBENDAS	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090042500616	M SANCHEZ DE ALARCOS	02691751	ALPEDRETE	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042560807	C ALCAINA	02237394	CIEMPOZUELOS	07-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046054734	D NENCIU	X2637534D	COSLADA	25-02-2005	90,00		RD 13/92	154.
090042557249	J HORTELANO	07474512	FUENLABRADA	06-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046000130	M ESCUDERO	01934987	GETAFE	15-11-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090042562658	A CASTILLO	03083692	LAS ROZAS DE MADRID	05-02-2005	200,00		RD 13/92	052.
090045519401	HILL AIR SA	A79286936	MADRID	25-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090046081397	M COUTO	00526976	MADRID	18-02-2005	70,00		RD 13/92	101.1
099042476210	F JIMENEZ	01076941	MADRID	29-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090042563523	S ANOS	02523601	MADRID	08-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042563500	E CASADO	02610190	MADRID	02-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042529655	F RIVERO	05245559	MADRID	12-11-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042570023	L MATEO	05348747	MADRID	14-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090042557160	D CORRAL	12728689	MADRID	06-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046103708	J LARA	13091273	MADRID	05-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090042491470	C FAJARDO	33509038	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099042500545	S MARTIN	50049849	MADRID	03-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046019539	R FRIAS	50426610	MADRID	01-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042491354	M DURAN	51075243	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046103599	A GARCIA	52893727	MADRID	23-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045961316	L MARUGAN	53019094	MADRID	06-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045925749	L CAFFERATTA	X3419819H	BECERRIL DE LA SIE	03-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045924393	A MIHAI	X5674708X	SAN FERNANDO HENARES	24-09-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090042563249	J ANTUNEZ	03775153	VILLAVICIOSA DE ODON	28-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045990444	HIPER AUTO EUROPA SL	801252790	NOAIN	09-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090042544050	J TEMIÑO	16489073	PAMPLONA	02-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046115085	E RODRIGUES	76717259	VILARDEVOS	12-03-2005	150,00		RD 13/92	106.2
090046012480	M GARCIA	01651439	AGUILAR	10-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090042536726	J MANTILLA	12746236	RUEDA DE PISUERGA	24-11-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090046098786	M GARCIA	12652421	PALENCIA	17-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045992441	J SANCHO	12702221	PALENCIA	12-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045534359	J RAMOS	12750617	PEREDAS DE NAVA	03-03-2005	60,00		RD 13/92	098.2
090045500131	M GALLO	14872982	IBIZA	18-08-2004	60,00		RD 13/92	094.1
090046084258	N MATEOS	07839060	MOZARBEZ	22-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045526168	M GARCIA	15237002	IRUN	17-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046026740	ELUR AUTO S L	B20800090	ARRASATE MONDRAGON	11-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090042570280	A GALLEGO	12371017	VALLADOLID	21-02-2005	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046118438	L ZAPATA	76923644	VALLADOLID	09-03-2005	70,00		RD 13/92	101.1
090046000853	A EZZENOUNY	X3143497H	VITORIA GASTEIZ	18-11-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090046087697	M CARRANCIO	12700086	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090046054692	S ZAMORA	12706838	VITORIA GASTEIZ	23-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045992052	M MORQUECHO	13300727	VITORIA GASTEIZ	15-12-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046108524	F DIAZ DE SARRALDE	16251499	VITORIA GASTEIZ	01-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090045907279	R CHURRUCA	16255807	VITORIA GASTEIZ	21-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045964913	J ALBA	16258312	VITORIA GASTEIZ	12-11-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
099402493036	F FERNANDEZ	16266217	VITORIA GASTEIZ	07-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090046092759	F DEL VALLE	16291085	VITORIA GASTEIZ	26-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090045501500	M CRISTOBAL	18599587	VITORIA GASTEIZ	06-08-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045618749	A BERMEJO	72744167	VITORIA GASTEIZ	09-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090042570709	C VAQUERO	29121623	ZARAGOZA	01-03-2005	140,00		RD 13/92	048.

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántia (euros)
BU-1117/04	Acuerdo de iniciación	Sebastián Irueta Gorostegui	72484279D	C/ Augusto Figueroa, 43-5.º Dcha. - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
Burgos, a 8 de junio de 2005. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200504757/4700. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0101266/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 159/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Celestino Cano Gómez.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

Doña María del Mar Fernández Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 159/2005 a instancia de don Celestino Cano Gómez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Casa muy antigua, hoy en estado ruinoso, señalada con el número diez de la calle San Lázaro de esta ciudad, que consta de planta baja y un piso con desván y linda: Por el frente, con la calle San Lázaro; y por la derecha, izquierda y espalda, con las fincas de los herederos de don José de la Eranueva y Zumárraga, inscrita al folio 243, del tomo 872, libro 112, finca 8.154, inscripción 3.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a aquellos cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Miranda de Ebro, a 11 de abril de 2005. - La Magistrado Juez, María del Mar Fernández Miranda. - El Secretario (ilegible).

200503011/4701. — 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

28079 4 0013950/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 358/2005 y acumulada demanda 359/2005.

Materia: Despido.

Demandados: Montajes Nervión, S.A., Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Gestecmon Internacional, S.A., Aceralia Perfiles Madrid y Comité de Empresa de Aceralia Perfiles Madrid, S.L.

Doña María José González Huergo, Secretaria de lo Social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Amir Rubén Ortiz Cruz y don Javier Izquierdo Redondo contra Montajes Nervión, S.A., Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Gestecmon Internacional, S.A., Aceralia Perfiles Madrid, S.L. y Comité de Empresa de Aceralia Perfiles Madrid, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 358/2005 y acumulado 359/2005, se ha acordado citar a Gestecmon Internacional, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2005, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 25, sito en calle Hernani, 59-5.º, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestecmon Internacional, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 31 de mayo de 2005. - La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

200504789/4705. — 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.568

Por la Junta Vecinal de Paralcuesta, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.568 de Paralcuesta, Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con una superficie de 454 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 19 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504243/4542. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.405

Por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.405 de Madrigal del Monte (Burgos), con una superficie de 2.315 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504672/4631. — 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos. Expediente: AT/26.849.

Características:

— Línea subterránea de media tensión, con origen en empalmes a realizar en la línea actual «El Pilar», de la subestación transformadora Burgos y final en celda de línea del centro de transformación Villadiego, de 140 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de seccionamiento Facultad de Humanidades y final en celda de línea del centro de transformación Hornillos, de 170 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

Presupuesto: 12.359,33 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503516/4538. — 50,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.860.

Objeto: Modificación de líneas aéreas y subterráneas de alta tensión a 45 kV., Villimar 1 y Villimar 2, en Burgos.

Características:

— Línea aérea de alta tensión Villimar 1, con origen en apoyo actual n.º 43 y final en apoyo en proyecto n.º 17.136, de 113 m. de longitud, conductor LA-180.

— Línea aérea de alta tensión Villimar 2, con origen en apoyo actual n.º 54 y final en apoyo en proyecto n.º 17.080, de 54 m. de longitud, conductor LA-180.

— Línea subterránea de alta tensión Villimar 1, con origen en apoyo en proyecto n.º 17.136 y final en celda de la subestación transformadora de reparto Casa la Vega, de 1.400 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV., de aluminio de 3 (1 x 500) mm.² de sección.

— Línea subterránea de alta tensión, con origen en apoyo en proyecto n.º 17.080 y final en celda de subestación transformadora de reparto Casa la Vega, de 1.500 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de aluminio de 3 (1 x 500) mm.² de sección, para suministro eléctrico a Plan Parcial S-3 y S-4, en Burgos.

Presupuesto: 295.619,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503895/4541. — 60,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.838, en el término municipal de Cardeñadijo.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de abril de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Cardeñadijo, remitiendo informe favorable con fecha 5 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 17.193 y final en apoyo n.º 17.194 de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre los centros de transformación Veracruz y Talleres Cardeñadijo, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas (2 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de 95 y 50 mm.² de sección, para electrificación de 31 viviendas de la Unidad de Actuación 6, de Cardeñadijo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504709/4709. — 138,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.778, en el término municipal de La Aguilera.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de enero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de La Aguilera, y se le reitera con fecha 8 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 83 de la línea Aguilera de la subestación transformadora de reparto Aranda, entre las derivaciones a los centros de transformación Aranda y Elevadora La Aguilera, y final en el centro de transformación proyectado, de 206 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación, de intemperie, tipo C-2000-12 Unesa, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para electrificación de parcelas en La Aguilera.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503587/4539. — 130,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.818, en el término municipal de Aranda de Duero.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 4 de marzo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de abril de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, remitiendo informe favorable con fecha 23 de marzo de 2005

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en celda del centro de transformación Benedictinas y final en apoyo nuevo, de la línea Aranda Sur Industria, 1, de 285 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 1 x 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación, prefabricado, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para electrificación de naves en parcela 18 de la Avda. Portugal de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503884/4540. — 128,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Las Celadas (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Acuerdo de 11 de octubre de 2002 (B.O.C. y L. n.º 201, de 16 de octubre de 2002), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de mayo de 2005, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Las Celadas (Burgos), durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 25 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junto Petrement.

200504603/4543. — 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Martínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ruiz de Alarcón, 42-2.º A, se procedió con fecha 31 de mayo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 31 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13133736T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016182759	04 2004/04 2004	0521
09 04 016182658	02 2004/02 2004	0521
Importe deuda.—		
Principal		319,61 euros.
Recargo		63,92 euros.
Costas devengadas		3,49 euros.
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros.
Total		987,02 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o

asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: López Martínez, Juan Carlos.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Ruiz de Alarcón, n.º 42, de 127,58 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ruiz de Alarcón; n.º vía: 42; Piso: 2.º; Puerta: D. Cód. Post.: 09002; Cód. Mun.: 09061.

Datos Registro: Número registro: 04; Número tomo: 3.765; Número libro: 306; Número folio: 178; Número finca: 24.509.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Ruiz de Alarcón, número 42, planta 1-2, puerta D. Dúplex en Burgos. Consta de Hall, pasillo distribuidor, escalera, dos dormitorios, salón comedor, cocina y baño en planta primera; planta segunda con espacio diáfano y dos terrazas. Tiene una superficie construida de 162,62 m.² y útil 127,58 m.². Linda: Frente,rellano de acceso, escalera del mismo portal y vivienda letra C de la misma planta y portal; derecha, calle Mirabueno; izquierda, zona común de la urbanización; y fondo, vivienda unifamiliar correspondiente a la primera fase de la urbanización. Cuota: 3,3965%.

Se notifica a la esposa Concepción Parra Tarro.

Burgos, a 31 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200504568/4544. — 204,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Miguel Ortega, Emilio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Melchor Prieto, 22-4.º B, se procedió con fecha 30 de mayo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13059041D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 00 010662537	07 1999/07 1999	0521
09 98 001008689	01 1997/12 1997	0521
09 99 011134660	03 1999/05 1999	0521
09 00 010523808	09 1999/12 1999	0521
09 00 011337796	01 2000/06 2000	0521
09 01 010278859	07 2000/11 2000	0521
Importe deuda.—		
Principal		5.576,28 euros.
Recargo		1.948,81 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		600,00 euros.
Total		8.135,55 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Miguel Ortega, Emilio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda de renta limitada tipo social en Bda. Inmaculada B-2; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: Inmaculada; N.º vía: 2; Piso: Bajo; Puerta: Izquierda. Cód. Post.: 09007; Cód. Mun.: 09061.

Datos Registro: Número registro: 03; Número tomo: 4.076; Número libro: 743; Número folio: 220; Número finca: 20.045.

Descripción ampliada. — Vivienda de renta limitada tipo social en Burgos, Barriada Inmaculada n.º B-2 bajo izquierda. Tiene una superficie construida de 66,50 m.². Cuota: 10%.

De esta finca se embarga 1/10 parte indivisa en nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios de la finca Eloy, Jesús, Rosa María y María Begoña Miguel Ortega y a María Trinidad Ortega García.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200504569/4545. — 200,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Rubio Moreno, María Angeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Quevedo, 15 bajo, se procedió con fecha 30 de mayo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con N.I.F. número 13143121R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 04 011046914	01 2004/01 2004	0521
09 04 016177002	04 2004/04 2004	0521
09 04 016504980	06 2004/06 2004	0521
09 04 016176901	02 2004/02 2004	0521
09 04 016177103	03 2004/03 2004	0521
09 04 011160785	04 2004/04 2004	0111
09 04 016426067	05 2004/05 2004	0521
Importe deuda.—		
Principal		1.343,35 euros.
Recargo		404,60 euros.
Intereses		9,54 euros.
Costas e intereses presupuestados ...		600,00 euros.
Total		2.357,49 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Rubio Moreno, María Angeles.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle Quevedo, n.º 3 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Quevedo; N.º vía: 3; Cód. Post.: 09002; Cód. Mun.: 09061.

Datos Registro: Número registro: 04; Número tomo: 3.666; Número libro: 209; Número folio: 205; Número finca: 17.754.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Quevedo n.º 3 de Burgos. Consta de planta semisótano (55,70 m.2), planta baja y primera (90 m.2 útiles), porche (20,33 m.2) y jardín (56,88 m.2). Linda: Frente, con calle Quevedo; fondo, con zona ajardinada común a todo el conjunto de la edificación; izquierda, con vivienda n.º 2; y derecha, con vivienda número 4. Cuota: 3,050%.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200504570/4546. — 204,00

Juntas Vecinales de Arenillas de Villadiego y Tablada de Villadiego

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior; artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústico 1998) a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Dado a los efectos oportunos, en Villadiego, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo de Arenillas de Villadiego, Serafín Pérez Somavilla. — El Alcalde Pedáneo de Tablada de Villadiego, Maximiano Cuesta Cuesta.

200504600/4557. — 108,00

* * *

Relación de propietarios según el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza de Arenillas de Villadiego y Tablada de Villadiego.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Villadiego para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Arenillas de Villadiego y Tablada de Villadiego, hasta la temporada de caza 2031/2032.

Nombre	Has.
Alonso Fuente, Aureliano	0,26
Alonso Gómez, Severino	0,03
Arroyo Ruiz, Consuelo	3,91
Avendaño Pérez, Urbano	0,18

Nombre	Has.
Bañuelos Peña, Eutiquio	0,70
Bañuelos Peña, Severiano	2,48
Bañuelos Rodrigo, Silvino	1,96
Boada Susilla, Aniana	1,18
Calvo Díez, Teresa	0,13
Calvo Somavilla, Antonina	0,26
Cuesta Pérez, Julio	2,08
Cuesta Pérez, Victoriano	0,93
De la Hera Alonso, José Ramón	11,22
De la Hera Alonso, María Asunción	8,27
De la Hera García, Emiliano	0,65
Desconocidos	0,50
Díez García, Angel	5,95
Díez García, Mercedes	1,60
Díez Martínez, Braulio	0,20
Díez Porras, Emilio	0,41
Díez Serna, Marcelino	0,11
Domingo García, José	7,56
Domingo Miguel, M. Cruz	0,27
Domingo Peña, Jesús María	0,35
Duque Rodríguez, Santiago	0,05
Escudero Recio, Pilar	0,52
Fernández Pérez, Gloria	1,89
Fernández Pérez, José Luis	3,59
Fernández Sánchez, Jesús	27,90
García Pedrosa, Crescencio	3,02
Gómez Terradillos, Inocencio	0,32
Gómez Terradillos, Víctor	2,23
González López, Gonzalo	0,07
González Martínez, Lucía	0,46
Gutiérrez López, Josefa	1,43
López Moral, Sabina	0,77
López Rodrigo, Julio	0,04
Marín Blanco, Cándido	0,24
Martín Martínez, Paula	8,29
Martín Ortega, Julio	4,99
Martínez Gómez, Petra	0,51
Martínez Ruiz, María Cruz	0,04
Mediavilla García, Salomé	1,51
Mediavilla López, Daniel	4,80
Mediavilla Pérez, Vidal	2,03
Miguel Corral, Julio	0,34
Miguel Pérez, Esperanza	0,47
Miguel Pérez, Máximo	0,68
Miguel Peña, Antonio	0,27
Ortega Peña, Teófila	1,24
Ortega Peña, Visitación	0,23
Pedrosa Hierro, Emiliano	0,20
Pérez Martín, Esther	6,14
Pérez Martín, José	3,46
Pérez Martínez, Angel	1,88
Pérez Martínez, José María	4,49
Pérez Martínez, Manuel	2,06
Pérez Pérez, Jesús	3,01
Pérez Ubierna, Eduardo	1,85
Peña Terradillos, Piedad	7,16
Porras San Mamés, María	0,41
Riaño Santamaría, Moisés	0,67
Rodrigo Martín, Virgilio	1,79
Rodríguez López, Martina	0,35

<i>Nombre</i>	<i>Has.</i>
Rodríguez Terradillos, Desiderio	0,16
Ruiz Alonso, Marcelina	17,96
Ruiz Alonso, Teodora	19,55
Ruiz Calvo, José	5,31
Ruiz Mediavilla, Desiderio	0,10
Ruiz Ortega, María Patrocinio	0,17
Ruiz Terradillos, Eufasio	0,47
Ruiz Terradillos, Quirino	0,53
San Mamés González, Agustina	0,72
Santidrián Espinosa, Roberto	0,76
Sierra González, Trinidad	6,78
Somavilla Mediavilla, Eustasia	4,79
Terradillos Martínez, Hilario	0,12
Terradillos Peña, Josefa	0,48
Vivar San Mamés, José Antonio	1,46
Zona urbana	1,44
Total	213,42

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Cogollos, a 2 de junio de 2005. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200504590/4558. — 34,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Presupuesto general del ejercicio de 2005

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 26 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Adrada de Haza, a 30 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200504584/4564. — 34,00

Junta Vecinal de Mansilla de Burgos

En Pleno celebrado por esta Junta Vecinal de Mansilla de Burgos, de fecha 2 de junio de 2005, se acuerda la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable de la localidad.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 11/99, de 1 de abril, de modificación de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días para su examen y presentación de reclamaciones.

Mansilla de Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Félix Aparicio Mansilla.

200504573/4569. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Adjudicación de obras

Por la Junta de Gobierno, el día 12 de mayo de 2005, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta, por procedimiento abierto, tramitada para la contratación de la obra de «Alumbrado público e instalación eléctrica complementaria en Las Fuentes, Cozuela, Montiano y Ciella, Valle de Mena (Burgos)», a la empresa Instalaciones Eléctricas Scorpio, S.A., por el importe de 118.726,80 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 y en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del 18 de abril.

En Valle de Mena, a 3 de junio de 2005. — El Alcalde, Armado Robredo Cerro.

200504589/4560. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamacio-

nes de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504897/4848. — 138,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039942985	06	09 2005 010805706	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	07/95 09/04	16,14
260019913732	02	09 2004 017151446	IGLESIAS GONZALEZ, JULIO	AV. DEL VENA, 2	09005	BURGOS	01/03 03/03	709,34

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

280212725539	02	09 2004 010948294	ARRANZ ESTEBAN, RAFAEL	CL. REAL, S/N	09316	HOYALES DE ROA	10/03 10/03	25,31
451011635284	02	09 2004 010952540	BOUABDALLAH, TAYEB	CL. PISURGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 12/03	149,32

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

080337497479	03	09 2004 017163873	BENITO LOPEZ ALFREDO	CL. SAN NICOLAS, 4	09006	BURGOS	05/04 05/04	172,57
--------------	----	-------------------	----------------------	--------------------	-------	--------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 15 de junio de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504881/4842. — 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100003567	06	09 2005 011046384	PROINTAR, S.L.	CL. ALEJANDRO RIGUEZ. VALCARCEL, 13	09130	TARDAJOS	12/01 02/02	305,77
09102301053	06	09 2003 011857994	ENCOFRADOS BATABANAO, S.	CL. PEDRO ALFARO, 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	46,25

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en can-

tidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 15 de junio de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504879/4840. — 248,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005593414	03 09 2004 016356046	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. J. R. JIMENEZ PENTASA, 3 N-200	09007	BURGOS	05/04 05/04	600,25
09005593414	03 09 2004 016771631	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. J. R. JIMENEZ PENTASA, 3 N-200	09007	BURGOS	01/04 06/04	136,16
09100947501	02 09 2004 017397784	CONSTRUCCIONES VALARTO	CL. SANTA MARIA	09370	QUINTANA DEL PIDIO	04/04 04/04	728,58
09101255574	03 09 2003 012611362	STATICALLY, S.L.	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 2	09007	BURGOS	09/03 09/03	88,81
09101255574	03 09 2004 010037306	STATICALLY, S.L.	CL. ESTEBAN SAEZ ALVARADO, 2	09007	BURGOS	10/03 10/03	32,88
09102014804	03 09 2004 016725151	S.I.D.PEREZ BALBAS; M.A.P.	CL. ESTRECHA, 1	09310	TORRESANDINO	01/03 12/03	253,58
09102291151	03 09 2004 011158462	COMUNICACIONES DE FIBRA	BO. VILLAYUDA, LA VENTILLA	09007	BURGOS	04/04 04/04	2.860,51
09102291151	03 09 2004 011158563	COMUNICACIONES DE FIBRA	BO. VILLAYUDA, LA VENTILLA	09007	BURGOS	04/04 05/04	465,24
09102291151	03 09 2004 016821848	COMUNICACIONES DE FIBRA	BO. VILLAYUDA, LA VENTILLA	09007	BURGOS	01/03 12/03	134,33
09102291151	03 09 2004 016821949	COMUNICACIONES DE FIBRA	BO. VILLAYUDA, LA VENTILLA	09007	BURGOS	03/04 03/04	3.192,86
09102291151	03 09 2004 016822050	COMUNICACIONES DE FIBRA	BO. VILLAYUDA, LA VENTILLA	09007	BURGOS	03/04 04/04	108,08
09102657226	03 09 2004 010765513	GONZALEZ CUADRADO, CRISTI.	CL. SEXTIL, 4	09007	BURGOS	02/04 02/04	52,51
09102685013	01 09 2004 000034784	GRACIA GUINEA, JOSE ALBER.	CL. ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	56,85
09102734119	03 09 2004 011177256	CASTRO Y ASOCIADOS, S.C.	AV. CANTABRIA, 9	09006	BURGOS	04/04 04/04	41,78

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

080307059889	03 09 2005 010099323	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090026033791	01 09 2004 000040242	GRACIA GUINEA, JOSE ALBER.	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 05/04	1.351,23
090035742077	03 09 2004 016982304	CARLERO LLORENTE, JOSE AN.	CL. HOSPICIO, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/04 08/04	270,13
090035835138	03 09 2004 016982405	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 16	09300	ROA	08/04 08/04	270,13
091000004271	03 09 2005 010123066	PEREZ SOMAVILLA, SERAFIN	MN. ARENILLAS DE VILLADIEGO	09133	ARENILLAS DE VILLADIEGO	11/04 11/04	270,13
091001714909	02 09 2004 010565954	ROLO DANIEL, JACQUES	CL. VITORIA, 226	09007	BURGOS	12/03 12/03	49,67
091007325246	03 09 2005 010183387	RAMIREZ MARIA, NORMA	CL. TENERIFE, 9	09400	ARANDA DE DUERO	11/04 11/04	270,13
280144412075	03 09 2005 010164088	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	11/04 11/04	270,13
340019907694	03 09 2005 010140446	DIEZ IGLESIAS, ANTONIO	CL. TEOFILO CEBALLOS, 7	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	11/04 11/04	204,79

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días

naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 13 de junio de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504891/4843. — 476,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102184047	02 09 2005 010437813	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/04 06/04	246,67
09102184047	02 09 2005 010437914	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	247,86
09102184047	02 09 2005 010438015	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	247,86
09102184047	02 09 2005 010474084	HERRERO LUZURIAGA, GONZAL.	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	422,16
09102265384	02 09 2005 010093158	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	04/04 04/04	690,26
09102265384	02 09 2005 010093259	RAN COMUNICACIONES, S.L.	CL. MAYOR, 70	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	05/04 05/04	690,26
09102409773	02 09 2004 017040100	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	08/04 08/04	1.067,27
09102409773	02 09 2004 017434968	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL. MAYOR, 16	09240	BRIVIESCA	09/04 09/04	1.032,83
09102509706	02 09 2004 016804266	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/04 07/04	2.088,05
09102509706	02 09 2004 017044039	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	08/04 08/04	2.088,05
09102509706	02 09 2004 017438709	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	2.020,69
09102509706	02 09 2005 010079014	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	2.088,05
09102561438	02 09 2004 017440527	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09/04 09/04	226,94
09102561438	02 09 2005 010081034	PEREZ CASCUDO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	234,48
09102574269	02 09 2004 017046160	MEDIANET 2002, S.L.	CL. J. CANTON SALAZAR, 36	09240	BRIVIESCA	08/04 08/04	573,97
09102574269	02 09 2005 010081236	MEDIANET 2002, S.L.	CL. J. CANTON SALAZAR, 36	09240	BRIVIESCA	10/04 10/04	459,16

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

080036668960	03 09 2005 010099222	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. ABAJO, 19	09192	VILLAFRIA	11/04 11/04	270,13
090021192784	03 09 2004 017305838	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	10/04 10/04	270,13
090024437638	03 09 2005 010102252	PULGAR PAISAN, LUCIA	CT. BURGOS-VILLARCAYO, KM. 35	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	11/04 11/04	270,13
090025793618	03 09 2005 010172677	MARIA CERRO, EMILIO	CL. FELIPE GUERRERO, 1	09430	HUERTA DE REY	11/04 11/04	270,13
090034085603	03 09 2005 010109629	MEDRANO HORGÁ, CONSTANTIN.	PZ. CALVO SOTELO, 4	09120	VILLADIEGO	11/04 11/04	270,13
090036376015	03 09 2004 016923494	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	08/04 08/04	270,13
090036376015	03 09 2005 010113669	PEREZ AREVALO, LOPEZ HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090037299131	03 09 2004 016924508	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	08/04 08/04	240,22
090037299131	03 09 2005 010114477	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	11/04 11/04	240,22
090037394212	03 09 2005 010154691	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
090038014103	03 09 2005 010115487	KA FAYE RAME	CL. VILLAFRANCA, 15	09007	BURGOS	11/04 11/04	240,22
090038447064	03 09 2005 010178337	GARCIA MILLAN, NATIVIDAD	CL. FELIPE GUERRERO, 1	09430	HUERTA DE REY	11/04 11/04	270,13
090038481420	03 09 2005 010116703	FERNANDEZ ADAN, JUAN IGNA.	CL. AVILA, 17	09001	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090039067460	03 09 2004 016928346	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	CL. CERVANTES, 29	09002	BURGOS	08/04 08/04	270,13
090039067460	03 09 2005 010117814	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	CL. CERVANTES, 29	09002	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016276527	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	04/04 04/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016276628	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	02/04 02/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016276729	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	03/04 03/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016459413	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	05/04 05/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016541861	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	06/04 06/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016876917	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	07/04 07/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016908643	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	09/04 09/04	270,13
090039942985	03 09 2004 016908744	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	08/04 08/04	270,13
090041002713	03 09 2005 010120945	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12	09003	BURGOS	11/04 11/04	270,13
090041530856	03 09 2005 010122561	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	11/04 11/04	270,13
091002460492	03 09 2005 010159644	CATALAN GARCIA, JOSE MARI.	CL. SAN ROQUE, 26	09240	BRIVIESCA	11/04 11/04	335,86
091002523847	03 09 2005 010159947	FERNANDEZ ALBARRAN, ANTON.	PB. HORNILLAYUSO	09568	MDAD. DE SOTOSCUEVA	11/04 11/04	270,13
091003180821	03 09 2005 010181670	MARIA GARCIA, JESUS MANUEL	CL. FELIPE GUERRERO, 1	09430	HUERTA DE REY	11/04 11/04	270,13
091004798802	03 09 2005 010131150	PISA BARRUL, NATALIO	AV. COSTA RICA, 56	09001	BURGOS	11/04 11/04	270,13
091006619974	03 09 2004 017365856	JUEZ PEREZ, JULIO ALBERTO	CL. ESTACION, 34	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13
091006994234	03 09 2005 010161765	ARAUJO ALVES NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	240,22
091008536433	03 09 2005 010162169	PEREIRA DEMELO CORREIA M.	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
200031141210	03 09 2005 010136507	COLINA DE LA HERA, ANTONI.	CL. FCO. SARMIENTO, 4	09005	BURGOS	11/04 11/04	270,13
221003310442	03 09 2005 010137315	MODAQUI HACENE	PP. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	11/04 11/04	270,13
260024691182	03 09 2005 010163886	VALLEJO FUERTES, LUIS MIG.	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
280238119028	03 09 2005 010138426	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	11/04 11/04	240,22
340020267911	03 09 2005 010140547	FERNANDEZ ALCALDE, FRANCI.	CL. LA HOYA, 7	09125	URBEL DEL CASTILLO	11/04 11/04	270,13
451003912468	03 09 2004 017371920	KARIM ABDELHAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	270,13

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
470037072470	03 09 2005 010143173	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO DE BERGOSO, 23	09007	BURGOS	11/04 11/04	270,13
480045014931	03 09 2005 010166920	TENA ALCALDE, FRANCISCO	PZ. STA. M.ª DE LOS GODEOS, 10	09540	TRESPADERNE	11/04 11/04	270,13
480066584495	03 09 2005 010167526	ANTUNEZ CONGIL, EMILIO	CL. SANTA LUCIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
480072994175	03 09 2005 010144183	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	11/04 11/04	240,22
480084179184	03 09 2005 010168536	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	MN. MONEO	09515	MONEO	11/04 11/04	270,13
490022337522	03 09 2005 010170859	FERNANDEZ POSADA, LUCAS	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	11/04 11/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2005 010009902	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	06/04 06/04	172,57
090031214302	03 09 2005 010196323	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/04 07/04	172,57
090031214302	03 09 2005 010236537	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	08/04 08/04	172,57
090031214302	03 09 2005 010236638	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	09/04 09/04	172,57
090031214302	03 09 2005 010529961	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	CL. JUAN DE MEDINA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	10/04 10/04	172,57
090035661043	03 09 2005 010191572	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	07/04 07/04	141,42
090035661043	03 09 2005 010224312	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	08/04 08/04	141,42
090035661043	03 09 2005 010224413	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	09/04 09/04	141,42
090035661043	03 09 2005 010508945	ALONSO ARCE, SECUNDINO	CL. FORAGUA, 9	09126	PRADANOS DEL TOZO	10/04 10/04	141,42

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102436146	03 09 2004 017395865	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09/04 09/04	151,19
09102436146	03 09 2005 010096996	BARTOLOME CONDADO, MARIA	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/04 10/04	151,19
09102548506	03 09 2004 017394451	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	09/04 09/04	151,19
09102548506	03 09 2005 010095683	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	10/04 10/04	151,19
09102756953	03 09 2005 010096087	MARIN NARVAEZ, NESTOR	CL. SALAS, 16	09001	BURGOS	10/04 10/04	75,60
091006742034	03 09 2004 017392936	ACOSTA CARMONA, MARIA YUB.	CL. SALAS, 16	09001	BURGOS	09/04 09/04	151,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200504893/4844. — 140,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102376910	URBIOLA MARTINEZ, ANTONIO	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	02 01 2005 010114803	10/04 10/04	1.010,33

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 481029346224	JIMENEZ CORTES, SULAMITA	CL. SAN NICOLAS, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 010188662	11/04 11/04	270,13
-----------------	--------------------------	---------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la impo-

sibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de

lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200504898/4849. — 108,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091003666023	IZQUIERDO MARINA, MARIA E.	CL. EMPERADOR, 32	09001	BURGOS	01 01,2003 000112327	06/02 12/02	1.616,75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200504894/4845. — 148,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ, JES.	CL. GREGORIO SOLABARRIETA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2005 010380673	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C5	09007	BURGOS	03 26 2005 010220769	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valladolid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07471009603609	FAJARDO GRANADO, JUAN DIE.	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 47 2005 010201004	11/04 11/04	204,79

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200504895/4846. — 148,00

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

200504896/4847. — 144,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200504880/4841. — 144,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280197953550	ORDOÑEZ GOMEZ, MIGUEL	CL. HOSPITAL, 10	09340	LERMA	03 48 2005 010444346	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS**Gerencia Territorial del Catastro**

Por resolución de 27 de junio de 2005, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58, de 8 de marzo) y en el art. 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial del Catastro de Burgos, acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Baños de Valdearados, Bugedo, Castrillo del Val, Fuentelcésped, Milagros, Miraveche, Modúbar de la Emparedada, Pancorbo, La Puebla de Arganzón, Quemada, Rabanera del Pinar, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Santa Gadea del Cid y Villanueva de Gumiel».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Burgos, a 27 de junio de 2005. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200504901/4826. — 84,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente***Solicitud de constitución de un coto privado de caza*

Por Club Deportivo de Caza de Villafría, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 490 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Barrio de Villafría (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por

todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504823/4878. — 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para contratar las obras de peatonalización de la calle San Cosme, con arreglo a los siguientes:

REQUISITOS DEL CONCURSO

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgós. Tel.: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Expte.: 22/05.

2. — *Objeto del concurso:* Contratación mediante concurso abierto, de la ejecución de las obras del proyecto de peatonalización de la calle San Cosme.

3. — *Presupuesto base de licitación:* 698.802,71 euros, (I.V.A. y gastos incluidos).

4. — *Clasificación del contratista:* Grupo G, subgrupo 6, categoría e).

5. — *Fianza provisional:* 13.976,05 euros.

6. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

7. — *Obtención de documentación:* Copistería Copy Red, Avenida del Arlanzón, 4 de Burgos.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano y firmadas por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado. Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

9. — *Apertura de las proposiciones:* El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Página Web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

El expediente administrativo podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en horario de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, a 16 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504937/4879. — 164,00

Sección de Servicios

Por Api Conservación S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y acopio de materiales y maquinaria de construcción en un establecimiento sito en calle López Bravo, 96, naves Degesa 33. (Expediente 146-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504867/4880. — 68,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Con fecha 14 de diciembre de 2004 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases de la convocatoria de oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Aparejador en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Como consecuencia de los recursos presentados contra las mismas, el Ilmo. señor Alcalde ha decretado la suspensión de la tramitación de dicha convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados.

Burgos, a 10 de junio de 2005. — El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200504923/4881. — 68,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se han interpuesto los siguientes recursos contra la relación de puestos de trabajo para el año 2005, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 10 de febrero de 2005:

— Procedimiento ordinario número 0000130/2005, seguido a instancia de don Santiago Bartolomé Rial.

— Procedimiento ordinario número 0000114/2005, seguido a instancia de don Heliodoro Revenga Muñoz.

— Procedimiento ordinario número 0000157/2005, seguido a instancia de don Rafael Infante Pérez.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, María Emiliana Molero Sotillo.

200504924/4882. — 68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose observado errores en las tarifas de la publicación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de camping y piscinas municipales que fue-

ron aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2004 y posteriormente elevada a definitiva y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 250, de fecha 31 de diciembre de 2004, se vuelve a publicar íntegramente el art. 7.2.1 en el que aparecían dichos errores numéricos, debidamente corregido:

7.2. – Las tarifas serán las siguientes:

7.2.1. Tarifas por utilización de las piscinas municipales:

– Entradas diarias:

Adultos: 2,45 euros.

Niños hasta 10 años incluidos: 1,38 euros.

Niños de 11 a 17 años incluidos: 1,68 euros.

– Bono mensual:

Adultos: 24,52 euros.

Niños hasta 10 años incluidos: 13,79 euros.

Niños de 11 a 17 años incluidos: 16,86 euros.

– Bono familiar mensual:

Adultos: 36,78 euros.

Niños hasta 10 años incluidos: 4,29 euros.

Niños de 11 a 17 años incluidos: 6,13 euros.

– Bono temporada completa:

Adultos: 36,78 euros.

Niños hasta 10 años incluidos: 18,39 euros.

Niños de 11 a 17 años incluidos: 21,46 euros.

– Bono familiar temporada completa:

Matrimonio: 61,30 euros.

Niños hasta 10 años incluidos: 9,20 euros.

Niños de 11 a 17 años incluidos: 12,26 euros.

Los niños menores de tres años se encontrarán exentos del pago de la tasa. Las tarifas citadas llevarán todos los impuestos incluidos.

Dichos precios tienen efectos a partir de la presente campaña de verano.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200504870/4836. — 68,00

Junta Vecinal de Fresno de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación del edificio Casa Trespalacios, cabaña y terreno, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación, mediante subasta pública por procedimiento abierto, de la edificación denominada Casa Trespalacios, cabaña y terreno, sita en el caso urbano de Fresno de Losa. Tiene una superficie total 516,00 m.². El edificio principal denominado Casa Trespalacios tiene una superficie en planta de 100 m.² y consta de 3 plantas, la cabaña tiene una superficie en planta de 37 m.² consta de una planta, el terreno tiene una superficie de 337 m.².

El tipo de licitación es de 36.059 euros al alza.

La garantía provisional será de 1.000 euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), en las horas de oficina, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11 horas del día 5 de agosto de 2005. La apertura de las plicas será el día 5 de agosto de 2005, a las 11,05 horas, en las mismas dependencias.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiéndose ajustar al tenor literal que consta en el pliego de condiciones. Se incluirá el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y copia del D.N.I.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una 2.ª subasta el día 9 de agosto a la misma hora y condiciones.

Fresno de Losa, a 14 de junio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Galo Angulo Velarde.

200504791/4884. — 92,00

Junta Vecinal de Gredilla de Sedano

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2005

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 99, de 25 de mayo de 2005, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 16 de mayo de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	3.323,60
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	35.500,00
Total presupuesto de ingresos . . .		83.123,60

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	17.000,00
3.	Gastos financieros	20,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	66.103,60
Total presupuesto de gastos		83.123,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Gredilla de Sedano, a 20 de junio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200504941/4887. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Don Leopoldo Iglesia Lachica, en nombre y representación de Energía y Recursos Ambientales, S.A., ha solicitado licencia urbanística para instalación de L.A.T. aérea de 132 kV. de la subes-

tación transformadora 20/132 kV. de los parques eólicos «Lodoso» y «Marmellar», con la subestación 132/400 kV. de «La Coculina», acompañando al efecto proyecto-modificado redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don José María Carnota Mosquera y don Mario García Sanjuán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 13 de junio de 2005. — El Alcalde, Luis Calzada González

200504817/4885. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 13 de junio de 2005 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44.2 del R.O.F., se hace público que a partir del 14 de junio de 2005, por enfermedad del titular, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 13 de junio de 2005. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200504938/4888. — 68,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 2005, acordó aprobar la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle del Cementerio, calle de la Isilla y calle del Corralón, de esta localidad, justificándose dicha imposición por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste de la obra se fija en 31.784,01 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 21.716,51 euros, siendo la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Burgos 10.067,50 euros.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 8.739 euros, equivalente al 40,24% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble. Según medición efectuada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, el total de metros lineales de fachadas afectadas por la pavimentación son 582,60 metros, correspondiendo la cuantía a abonar por los sujetos pasivos 15 euros por metro lineal de fachada.

Se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados, cualquiera que fuere su situación respecto de la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueos, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de forma que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

En Tórtoles de Esgueva, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200504929/4889. — 68,00

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 2005, acordó aprobar la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación de calles en Villovela de Esgueva, justificándose dicha imposición por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 36.000 euros, los honorarios de redacción del proyecto ascienden a un total de 1.327,52 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 11.891,93 euros, siendo la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León 12.600 euros, y la cantidad subvencionada por la Diputación 16.200 euros, por lo que la cantidad a abonar por el Ayuntamiento asciende a 8.525,52 euros (incluidos los gastos de redacción del proyecto).

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.248 euros, equivalente al 49,82% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble. Según medición efectuada por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, el total de metros lineales de fachadas afectadas por la pavimentación son 283,20 metros, correspondiendo la cuantía a abonar por los sujetos pasivos 15 euros por metro lineal de fachada.

Se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas en coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados, cualquiera que fuere su situación respecto de la vía pública que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá en tales casos, por la del solar de la finca, independientemente de las circunstancias de la edificación, retranqueos, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de forma que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

En Tórtoles de Esgueva, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200504930/4890. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de junio de 2005, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de 2005, por lo que en cumplimiento del art. 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento por los motivos señalados en el apartado 2 del mencionado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tórtoles de Esgueva, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200504931/4891. — 68,00

Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 21 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Ernesto Antolín Arribas, en representación de la empresa Inversiones Lagoa 2003, S.L., para la instalación de una fábrica de inyección de magnesio, en manzana 2, del nuevo Sector Industrial de Valdorros.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Valdorros, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200504927/4892. — 68,00

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación mediante concurso, procedimiento urgente y abierto de las obras para la ejecución de Pabellón de Deportes en Valdorros, 3.ª fase, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, celebrado el día 30 de mayo de 2005.

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato las obras de ejecución de Pabellón de Deportes en Valdorros, 3.ª fase, conforme al proyecto y separata tercera de Valdorros, documentos técnicos redactados y suscritos por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo.

II. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

III. — *Tipo de licitación:* Presupuesto base de licitación, 199.000 euros.

IV. — *Duración del contrato:* El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en tres meses computados a partir de la fecha de replanteo para ambas fases.

V. — *Exposición del expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10 a 14 horas. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas está a disposición de los interesados en la Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos.

VI. — *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será del 2% de la base de licitación. La fianza definitiva el 4% del importe de la adjudicación.

VII. — *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10 a las 14 horas (todos los miércoles y viernes y primer y tercer lunes de cada mes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación,

por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. — *Requisitos de los contratistas:* Los contratistas habrán de acreditar la clasificación siguiente: C-3, categoría D.

IX. — *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

X. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

XI. — *Modelo de proposiciones:*

Don, mayor de edad, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la fase 3.ª de la obra «Pabellón de Deportes», en Valdorros, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Precio de ejecución: (euros).

b) Plazo de ejecución:

c) Personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria a pie de obra para la ejecución de las obras

d) Aumento de plazo de garantía de las obras:
....., a de de 2005.

Firma.

En Valdorros, a 17 de junio de 2005. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200504926/4893. — 248,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobado el proyecto de afirmado del camino de Villazopeque a Pampliega, redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de 102.397,39 euros, obra incluida en el Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio de 2004, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villazopeque, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde Presidente, Pablo Orive Poza.

200504920/4894. — 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Subasta de coto de caza

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2005, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta urgente, de los derechos cinegéticos del coto de caza n.º 10.188, sito en Arcos de la Llana, de una superficie aproximada a 2.050 hectáreas.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días se presenten ante el Pleno de este Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren oportunas. Simultáneamente, se convoca subasta para la adjudicación, si bien la misma se retrasará, en caso de presentarse reclamaciones al pliego y hasta que las mismas sean resueltas. A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones, cuyos datos más destacados son:

1. — *Objeto:* Arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza BU-10.188, de 2.050 hectáreas, aproximadamente.

2. – *Periodo de arrendamiento*: Diez campañas cinegéticas.
3. – *Tipo base de licitación*: 139.200 euros por las diez temporadas (13.920 euros temporada, incluido el IVA).
4. – *Pagos*: Tres temporadas a la firma del contrato.
5. – *Garantías*: Provisional del 2% (2.784 euros) y definitiva del 6% de la adjudicación.
6. – *Presentación de proposiciones*: Secretaría del Ayuntamiento, hasta el primer miércoles o viernes, una vez hayan transcurrido trece días naturales desde la publicación (inclusive) del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (incluyéndose dicho miércoles o viernes, en su caso).
7. – *Pliego y modelo de proposición*: A disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento (miércoles y viernes de 9 a 14,30 horas).

8. – *Apertura de pliegos*: A las 13 horas del primer miércoles o viernes, una vez transcurridos cinco días naturales, desde la finalización del plazo de presentación de pliegos.

9. – *Gastos*: El adjudicatario correrá con todos los gastos derivados del expediente de contratación, incluso los preparatorios. De su cuenta serán también los impuestos y tributos que puedan gravar el contrato, incluso el IVA.

Arcos de la Llana, a 17 de junio de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200504925/4895. — 128,00

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Doña Patricia Inés Toribio Herbosa, Alcaldesa Pedánea de la Junta Vecinal Administrativa de Cilleruelo de Bezana.

Vistos proyectos de obras redactados por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, relativo a la sustitución de la red de distribución de agua de la localidad de Cilleruelo de Bezana, por importe de 177.529,07 euros, obras incluidas en el Plan 2004/12 y por importe de 25.000 euros, obras incluidas en el Plan FCL 2005/93, en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal Administrativa el día 14 de mayo de 2005, con asistencia de los vocales que legalmente lo constituyen, se acordó aprobar el mencionado proyecto y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que sea examinado por los interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El proyecto podrá ser examinado en la Casa Concejo de la localidad.

En Cilleruelo de Bezana, Valle de Valdebezana, a 17 de junio de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200504914/4897. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Alcaldía de 20 de abril de 2005, para proveer una plaza de Responsable de Telecentro, incluida en anexo de personal del presupuesto 2005, por la presente he resuelto:

- Primero: Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las pruebas (publicada en anexo siguiente).
- Segundo: Declarar que no hay ningún excluido.
- Tercero: Convocar a todos los aspirantes; deberán presentarse con el D.N.I., para la celebración de la prueba que tendrá lugar el próximo día 14 de julio, a las 11 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Soncillo, Plaza Carlos II, n.º 1.
- Cuarto: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, doña Patricia Inés Toribio Herbosa o miembro en quien delegue; suplente, don José María Santamaría Ruiz.

Vocales: Don Florentino Ruiz Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Valdebezana; suplente, don José Antonio del Hoyo Palma. Don Javier Peña Alonso, representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos; suplente, doña María Luisa Munguía Barriuso. Don Miguel Angel Lozano González, en representación de la Junta de Castilla y León; suplente, don Juan Jesús Gigante Cantera. Doña Gema Fernández Peña, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; suplente, don José Emeterio Sarobe, Secretario del Ayuntamiento de Arija.

Secretaría: La de la Corporación doña Inmaculada García Sanz, Secretaria del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana; suplente, doña María Elena Colino Esteban.

En Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 6 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200504942/4886. — 188,00

* * *

ANEXO

RELACION DE ADMITIDOS POR ORDEN DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

- 1.º – Isabel García Celis. D.N.I. 13.165.071D.
- 2.º – María Pilar Mozuelos García. D.N.I. 13.794.212P.
- 3.º – Angélica Díaz Delgado. D.N.I. 71.257.637A.
- 4.º – María Mayor Arranz. D.N.I. 71.103.325K.
- 5.º – Raúl Hernando Arnaiz. D.N.I. 71.270.942Z.
- 6.º – María Jesús Fernández Fernández. D.N.I. 36.154.953B.
- 7.º – Héctor Miguel Argüelles Suárez. D.N.I. 71.632.054A.

Ayuntamiento de Belorado

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2005, se procedió a la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial de Belorado, redactado por el Sr. Arquitecto don José Luis Antón-Pacheco Maqueda, promovido por el Ayuntamiento de Belorado y el Proyecto de Actuación con Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1 del Sector Industrial de Belorado, redactado por don Jesús Ventosa Zúñiga.

De conformidad con los arts. 251.3 y 253.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes para que los interesados puedan proceder a su examen y estudio. A tales efectos se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado, de lunes a viernes, entre las 9 y las 15 horas.

En Belorado, a 15 de junio de 2005. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200504917/4896. — 68,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 14 de junio de 2005, la modificación de la ordenanza reguladora fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Saldaña de Burgos, a 14 de junio de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Pura Arranz Cabestrero.

200504956/4914. — 68,00

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 2005, el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en la calle San Martín, con un presupuesto de 35.000 euros, se somete a exposición pública por periodo de veinte días, para que quien se considere interesado pueda examinarlo y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valmala, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Jesús Díez Barolomé.

200504948/4915. — 68,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Don Germán Martínez Martín, ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico, con objeto de incorporar una pista de paddle y piscina a la vivienda aislada ya construida en la parcela rústica número 17, del polígono 502.

Descripción de las obras: Legalización de las obras de construcción de una pista de paddle y piscina según documentación técnica realizada por la Arquitecto doña Amparo Bernal López-Sanvicente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, y al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en horario de atención al público.

En Ciruelos de Cervera, a 7 de junio de 2005. — El Alcalde, Julián Martínez Martínez.

200504957/4917. — 72,00

Ayuntamiento de Retuerta

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Retuerta, a 17 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200504958/4918. — 68,00

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo consultarse los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar alegaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Retuerta, a 17 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200504959/4919. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 10 de junio de 2005, acordó por unanimidad, aprobar las bases de la Convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de Parques Infantiles en 2005

BASES

Primera. — *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la subvención de la construcción de Parques Infantiles a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. — *Dotación presupuestaria.*

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.432.762.00 por un importe de 300.000,00 euros del presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el 2005.

Cuarta. — *Cuantía de las subvenciones.*

Las obras objeto de esta Convocatoria se subvencionarán de acuerdo con las siguientes limitaciones:

— Para Entidades con población hasta 100 habitantes, se subvencionará con un máximo de 4.800,00 euros.

— Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, se subvencionará con un máximo de 5.400,00 euros.

— Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, se subvencionará con un máximo de 6.000,00 euros.

— Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, se subvencionará con un máximo de 7.200,00 euros.

El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones, no superará el coste de la instalación a ejecutar por el beneficiario.

Si el número de solicitudes a subvencionar superase la cuantía total de la partida presupuestaria, las subvenciones a otorgar se reducirán al cincuenta por ciento de la cantidad solicitada, sin sobrepasar en ningún caso el máximo que por la población pudiera corresponderle.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, según modelo que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

– Una Memoria Técnica en la que se indique el presupuesto detallado de las obras a realizar, la población infantil de derecho y estacional, y la conveniencia de la realización del parque.

– Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones (conforme al modelo que se recoge en el anexo II de estas Bases). Se presentará asimismo la declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros organismos.

– Declaración responsable de hallarse al corriente frente a la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias (Anexo II de estas Bases).

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Plazo de presentación.*

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – *Inspección y Control.*

La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de Cooperación y Planes Provinciales, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación y toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena. – *Criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye sobre un porcentaje de 10 puntos:

9.1. Entidades Locales que no hubieran obtenido esta clase de subvención en Convocatorias anteriores: 4 puntos.

9.2. Población infantil, computable hasta 14 años. De 0 a 3 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 10 niños: 1 punto.
- De 11 a 20 niños: 2 puntos.
- De 21 en adelante: 3 puntos.

9.3. Población estacional. De 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 100 habitantes: 1 punto.
- De 101 a 250 habitantes: 2 puntos.
- De 251 en adelante: 3 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Décima. – *Comisión de Valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales: El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales. Un Arquitecto.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Planes Provinciales.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Duodécima. – *Plazo de resolución de la Convocatoria.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Decimotercera. – *Incidencias.*

Dadas las características de esta Convocatoria, su resolución se efectuará en uno o en varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2005 hasta completar la consignación presupuestaria asignada.

Las solicitudes no atendidas inicialmente podrán ser objeto de examen y valoración en resoluciones posteriores.

Con carácter general no se admitirán cambios de tipos de inversiones, y modificaciones de la resolución. No obstante, si concurren circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, la Junta de Gobierno previo informe favorable de la Comisión de O.P. y Planes Provinciales, podrá acceder a los citados cambios y modificaciones solicitados.

Decimocuarta. – *Plazo y forma de justificación de la subvención por los beneficiarios.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos, debiendo, en todo caso, realizarse la obra y justificarse antes del 31 de diciembre de 2005.

– Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas.

Contrato o copia compulsada del mismo.

Si la obra se realiza por el Sistema de Administración se aportará Certificado de la resolución o acuerdo municipal por el que

se adopta este sistema de ejecución, al que se acompañarán los informes de Secretaría-Intervención.

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado, así como que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la ayuda.

– Facturas originales justificativas del gasto total realizado en la obra objeto de subvención, conformadas por el Secretario, Alcalde o Presidente de la Entidad Local (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas).

– Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

Decimoquinta. – Reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada, tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes de conformidad con el art. 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, 15 de junio de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario en funciones, Luis Alfonso Manero Torres.

200504922/4877. — 696,00

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES - 2005

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad:	NIF:
Municipio:	Tfno.:

SOLICITA

Subvención para:		
Importe solicitado:	Presupuesto total:	
Población de la Localidad:	Fecha inicio:	Plazo aproximado ejecución:

MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

Documentos que se acompañan a la solicitud:

- Certificado del acuerdo municipal adoptado.
- Memoria Técnica.
- Declaración Responsable.

En a de de
(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con D.N.I. nº
Como representante del Ayuntamiento de
de la Provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. – (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial

Segundo. – Que el Ayuntamiento que presido no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Cuarto. – Que esta Entidad Local tiene la siguiente:

• Población Infantil • Población estacional

En a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Lunes 27 de junio

Adición al número 121

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2005

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2005, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto y finalidad.

1. La presente Convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades que se desarrollen dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, durante el año 2005 y que a continuación se especifican:

– Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.

– Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas mayores.

– Programas de actuación frente a la Exclusión Social.

– Programas y Actividades de Prevención, Centros de Día para menores y apoyo a familias.

– Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.

2. La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro en la financiación de los gastos de los programas relacionados en Anexo III correspondientes a los gastos subvencionables de esta Convocatoria.

Segunda. – Beneficiarios.

a) Instituciones Públicas de municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria y que realicen sus actividades en materia de Servicios Sociales en la provincia dentro de los sectores objeto de la Convocatoria.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial.

Tercera. – Solicitudes.

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes,

en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, firmadas por el Presidente o representante legal de la Institución o Entidad, legalmente acreditado, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad debidamente acreditada (Anexo I).

b) Memoria o Proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para la realización (Anexo II).

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

d) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades.

e) Ficha de Alta de Terceros.

Los apartados d) y e) no es preciso que los aporten si han solicitado subvenciones en años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores.

Las solicitudes (Anexo I) serán independientes para cada uno de los objetos subvencionables de esta Convocatoria, incluyendo tantos modelos del Anexo II como subvenciones para mantenimiento o programas de actividades se soliciten.

Quinta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 25 puntos.

a) El mantenimiento de Centros para personas con discapacidad y personas mayores, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 50 residentes 5 puntos.
2. De 30 a 49 residentes 3 puntos.
3. De 10 a 29 residentes 1 punto.

b) Los que supongan continuidad de las acciones financiadas en anteriores convocatorias, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 5 años 5 puntos.
2. De 3 a 4 años 3 puntos.
3. De 1 a 2 años 1 punto.

c) Las actividades (Conferencias, talleres, jornadas y otros análogos) que mejoren la calidad de vida de las personas y que favorezcan su integración social, de 0 a 5 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Incidencia amplia 5 puntos.
2. Idem. mediana 3 puntos.
3. Idem. baja 1 punto.

d) Las que permitan fomentar el asociacionismo, de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios 2 puntos.
3. Hasta 10 socios 1 punto.

e) Número de participantes en el programa procedentes de otros colectivos de 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. A partir de 21 socios 3 puntos.
2. De 11 a 20 socios 2 puntos.
3. Hasta 10 socios 1 punto.

f) Que estén coordinados con otros recursos comunitarios, de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. Con el Ayuntamiento 2 puntos.
2. Con otra Asociación 1 punto.

g) Los que tengan una mayor prevalencia sobre la población en que actúa, bien por las características de ubicación (zona marginal), o por el número de usuarios que atiendan, de 0 a 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

1. De interés comarcal 2 puntos.
2. De interés local 1 punto.

Como criterio general para la concesión se establece su adecuación a la Planificación Regional Sectorial.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Criterios para determinar la cuantía a conceder en las subvenciones y cuantía de las mismas.*

Se tendrán en cuenta entre otros parámetros los siguientes:

a) El importe concedido y justificado en el ejercicio anterior respecto de cada una de las Entidades, vinculado a los programas y gastos para los que se solicita la subvención.

b) La aportación de la Entidad y de los propios participantes.

c) El importe máximo de la subvención concedida por programa será de 12.000 euros.

d) Como límite mínimo se establece que sólo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación a partir de 6 puntos. La cuantía a conceder vendrá determinada en función del número de puntos obtenidos en la base séptima y será directamente proporcional al número de puntos obtenidos, según el siguiente detalle:

- De 6 a 10 puntos: 75 a 82% de la cuantía máxima
- De 11 a 15 puntos: 83 a 90% de la cuantía máxima
- De 16 a 20 puntos: 91 a 95% de la cuantía máxima
- De 21 a 25 puntos: 96 a 100% de la cuantía máxima

e) Adecuación de los programas a las necesidades y al número de personas objeto de subvención y de familias a las que se dirige.

Novena. – *Comisión de preselección y valoración.*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidenta: La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores.

– Vocales: El Vicepresidente. La Coordinadora del Área de Bienestar Social. Un técnico de Bienestar Social.

– Secretario: La Administrativo del Área de Bienestar Social.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe administrativo.

Décima. – *Compatibilidad.*

La concesión de subvenciones al amparo de la presente Convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste del mantenimiento del Centro o programa de actividades.

A tal efecto los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzcan.

Undécima. – *Tramitación y resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Duodécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – *Resolución de la Convocatoria.*

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

Aprobada la propuesta de resolución por la Junta de Gobierno, será comunicada a las Entidades cuyo programa sea subvencionado. El periodo máximo de resolución y notificación será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta. Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor

del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimocuarta. — *Justificación de la subvención y forma de pago.*

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada de las facturas o documentos que las sustituyan, correspondientes a los gastos realizados, objeto de la subvención, con el recíbi correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago, por un importe superior al de la subvención concedida.

En dichos documentos figurarán los siguientes datos: fecha, denominación, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos.

Asimismo se acompañará relación nominal de los documentos anteriores conformada por el representante de la Entidad en la que se consigne el expedidor y el importe.

En el caso de las Entidades Locales el estado de obligaciones y pagos realizados, correspondientes al desarrollo de cada uno de los programas de actividades y de los gastos de mantenimiento subvencionados debidamente relacionados, firmado por el Interventor con el conforme del Presidente de la Entidad Local.

b) Breve Memoria de las actividades realizadas con la subvención.

c) Acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social; afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

d) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

e) Acreditación de la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del Proyecto.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

f) Cuenta de ingresos y gastos del programa subvencionado cerrada a 31 de diciembre de 2004.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, antes de las 14,00 horas del día 15 de noviembre del 2005. Una vez cumplimentado este requisito se procederá inmediatamente al abono de la subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido, sea superior a la cantidad concedida.

Decimoquinta. — *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

b) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. — *Cancelación y reintegro.*

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. — *Publicidad Institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades subvencionadas, se deberá hacer constar expresamente la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimooctava. — *Presupuesto.*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 272.039,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.4800 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2005.

Disposiciones adicionales. —

Primera. — La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá predecesito alguno para futuras concesiones.

Segunda. — En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. — Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. — La Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. — En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Sexta. — Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. —

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de junio de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200505071/4990. — 840,00

* * *

ANEXO II



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Número

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2005.

ANEXO II
MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
(Cumplimentar un Anexo por cada programa de actividades o mantenimiento).

PROGRAMA N.º.....

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

2.- RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Teléfono de contacto:

3.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

4.- DESTINATARIOS:

- Sector:
- Número:

5.- ÁMBITO O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ:

- Local
- Provincial
- Pluriprovincial
- Regional

Localidad Provincia

6.- OBJETO DEL PROGRAMA:

7.- ACTIVIDADES PREVISTAS:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Número

8.- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES:

9.- DURACIÓN Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN:

10.- APORTACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

- Económica
- Otras: especificar

Importe o cuantía individual:

11.- PRESUPUESTO NECESARIO: PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportaciones de la entidad titular	Compras
Aportaciones de familia y usuarios	Personal
Subvención Comunidad Autónoma (1)	Transporte
Subvención Diputación Provincial	Suministros y Servicios
Subvención Ayuntamientos (1)	Otros Gastos
Subv. otras Administraciones Públicas (1)
Otras fuentes
		TOTAL INGRESOS	TOTAL

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s)

En de de 2005.

SELLO Y FIRMA

Fdo:
(Titular o representante legal)

ANEXO I



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
SANTIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Número

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2005.

ANEXO I

I. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
DOMICILIO SOCIAL, CALLE N.º		
LOCALIDAD C.P.		
TELÉFONO	N.I.F.	N.º DE SOCIOS
PRESIDENTE		
DOMICILIO, CALLE N.º		
LOCALIDAD C.P.		
TELÉFONO		
II. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE.		
DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES (ANEXO II)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.
4.
5.
MANTENIMIENTO: DENOMINACIÓN DEL CENTRO		
1.
2.
3.
DESTINATARIOS: MAYORES <input type="checkbox"/> COLECTIVOS EN EXCLUSIÓN SOCIAL <input type="checkbox"/> MENORES <input type="checkbox"/> DISCAPACITADOS <input type="checkbox"/>		

En de de 2005.

FIRMA

Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

ANEXO III

OBJETIVOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2005

A) *Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad.*

– Objetivos:

Garantizar a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y la máxima integración dentro de los servicios ordinarios para todos los ciudadanos.

Prevenir y/o reducir la incidencia de deficiencias y discapacidades.

Apoyar a las familias que atienden a una persona con discapacidad, para facilitar la convivencia y la permanencia de éste en su entorno familiar y social.

Favorecer la movilidad, la accesibilidad, la comunicación y la participación de las personas con discapacidad en la vida social y económica.

Sensibilizar a la sociedad a favor de la defensa de los derechos de las personas discapacitadas.

Mejorar la calidad de los servicios que se presten a las personas discapacitadas.

– Programas:

Detección e intervención temprana.

Servicios complementarios para la integración, salvo que sean competencia de otros Organismos.

Mantenimiento de plazas en Centros de Día, ocupacionales, residenciales, viviendas tuteladas, de servicios de respiro familiar.

Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.

Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

Información y sensibilización comunitaria.

B) *Proyectos relacionados con el sector de personas mayores.*

– Objetivos:

Sensibilizar a la sociedad hacia una actitud más positiva y realista de la jubilación.

Apoyar a las personas para que afronten de manera positiva la etapa de jubilación.

Incrementar la autoestima personal y el bienestar psicosocial de las personas mayores, promoviendo actividades culturales, así como su participación dentro de su entorno y de la sociedad en general.

Favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio ambiente habitual.

Facilitar a las familias ayudas y apoyos para la convivencia y/o la atención y comunicación con sus miembros de edad más avanzada.

– Programas a subvencionar:

Mantenimiento de Centros Residenciales.

Mantenimiento de Centros de las Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer.

Actividades de los grupos de autoayuda de familiares de personas mayores dependientes.

Adquisición de habilidades para la vida autónoma.

C) *Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social.*

– Objetivos:

Facilitar, a través del correspondiente apoyo económico a las entidades privadas, la implantación de programas dirigidos a frenar, superar o reparar los efectos de los procesos de exclusión social y la problemática que afecta específicamente a determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social como los siguientes:

Perceptores o beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

Población transeúnte o «sin techo».

Inmigrantes.

Población gitana.

Ex-reclusos.

Jóvenes que procedan del Sistema de Protección a la Infancia.

Otras posibles personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social no incluidos en los restantes proyectos para Sectores Específicos contemplados en esta misma convocatoria.

– Programas a subvencionar:

Programas que favorezcan itinerarios de inserción social de los colectivos reseñados.

Programas que favorezcan la transición a la autonomía para jóvenes en situación de riesgo, procedentes en su mayoría del Sistema de Protección a la Infancia.

Programas específicos de apoyo a las necesidades de integración social de los inmigrantes, con preferencia de aquellos incluidos en programas integrales dirigidos a este sector.

Programas en materia de Acción Social que favorezcan la integración social de la población gitana.

Programas que faciliten la participación social de la comunidad gitana y las relaciones interculturales.

Programas de apoyo a la reinserción para personas que salen del sistema penitenciario.

Mantenimiento de recursos de acogida temporal para personas en situación o riesgo de exclusión social.

Otros programas de prevención e integración de carácter innovador dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

D) *Proyectos de protección a la infancia y de apoyo a la familia.*

– Objetivos:

Posibilitar que los niños y jóvenes que sufran cualquier tipo de desamparo, abandono y maltrato o corren grave riesgo de marginación, dispongan de oportunidades y servicios para la consecución de su pleno desarrollo.

Proporcionar a las familias cuyos hijos menores de edad sufren cualquier tipo de desamparo, abandono o maltrato, el apoyo necesario para su correcta atención.

Prevenir las conductas asociales y delictivas de niños y adolescentes.

Facilitar a la familia el desempeño de sus responsabilidades y sensibilización social acerca de sus necesidades.

Proporcionar formación a todas las familias adoptivas y servicios de apoyo pre-adoptivo, con el fin de prevenir situaciones de riesgo en la dinámica familiar.

Promover el apoyo a jóvenes para su preparación a la vida independiente.

Facilitar la estancia con familias a niños y adolescentes, en situaciones desfavorecidas para promover su integración social.

– Programas a subvencionar:

Programas de integración y apoyo familiar con hijos menores de edad en situación de riesgo de desamparo.

Programas de intervención social en zonas o grupos de riesgo.

Mantenimiento de Centros de Día para niños y adolescentes protegidos y menores infractores.

Programas de atención a menores infractores.

Programas dirigidos a la sensibilización sobre las necesidades de las familias y que prevengan las crisis familiares.

Programas de carácter experimental y ámbito regional para la atención y tratamiento de la infancia maltratada.

Actividades de sensibilización de profesionales en el ámbito de la prevención de la delincuencia.

Programas de apoyo a jóvenes en el tránsito a la vida adulta.

Programas de formación a familias adoptivas.

Actividades de apoyo y autoayuda dirigidas a familias adoptantes.

Programas de desplazamiento temporal de niños y jóvenes en situaciones desfavorecidas.

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo

Estando vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso de méritos.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de conformidad con el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a estas Bases, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. — *Requisitos de participación:*

1. — Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. — Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas» sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. — Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por haberseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. — Los concursantes sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

5. — Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. — Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. — La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda. — *Objeto del concurso:*

Son objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera. — *Méritos y baremo:*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Antigüedad.

Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo Funcionario o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en el Grupo Funcionario distinto o equivalente distinto del de la plaza que se solicita se valorará a razón de 0,05 puntos por

año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

1.2. Grado personal.

Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad como funcionario del Cuerpo desde el que participa hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la forma siguiente:

— Por un puesto de nivel 28 a 30: 2 puntos.

— Por un puesto de nivel 25 a 27: 1,60 puntos.

— Por un puesto de nivel 22 a 24: 1,20 puntos.

— Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,80 puntos.

— Por un puesto de nivel 16 a 18: 0,40 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

b) Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados actualmente por los candidatos con los ofrecidos 0,10 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa siempre y cuando hayan sido realizados en condición de funcionario de carrera, se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

— Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

— Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

— Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

— Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto

en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

Cuarta. – Acreditación de los méritos:

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Quinta. – Comisión de Valoración:

1. – La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupe un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, designado por el Ilmo. señor Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. – Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

3. – La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

4. – La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrá al candidato que superado el mínimo de 1,50 puntos, haya obtenido mayor puntuación.

Sexta. – Asignación de puestos:

1. – El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. – Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: Grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. – Solicitud:

1. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1. De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la base cuarta. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Anexo III debidamente cumplimentado.

2.2. De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes Bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. – Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el petitionerario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

Octava. – Resolución:

1. – El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. – Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena. – Irrenunciabilidad:

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Décima. – Cese y toma de posesión:

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reintegro en el servicio activo.

